

Resolución N° 043-2022-PE-ICL/MML

Lima, 31 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 039-2022-GG-ICL/MML de fecha 23 de agosto de 2022 y el Informe N° 040-2022-GG-ICL/MML de fecha 31 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL) establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Informe N° 039-2022-GG-ICL/MML, la Gerencia General señala que, efectuado el análisis del estado situacional de la Gerencia de Catastro, se han evidenciado situaciones de incumplimiento de obligaciones en la atención a los administrados que afectan el manejo idóneo de dicho órgano, concluyendo que, recomienda a la Presidencia Ejecutiva dejar sin efecto la designación del actual titular de la precitada gerencia y se designe otro funcionario en su lugar, en ese sentido, de conformidad con lo previsto en el literal h) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del ICL, propone encargar las funciones de Gerente de Catastro al Arq. Jorge Cesáreo Vivar Espinoza, en adición a sus funciones de Gerente de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 040-2022-GG-ICL/MML, la Gerencia General señala que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, mediante Resolución N° 042-2022-PE-ICL/MML se encargaron las funciones de Gerente de Catastro al Arq. Jorge Cesáreo Vivar Espinoza en adición a sus funciones, por lo tanto, a fin de dar continuidad a las labores del Instituto Catastral de Lima, propone ante la Presidencia Ejecutiva dejar sin efecto dicha encargatura y designar a un profesional que se desempeñe a exclusividad en el cargo de Gerente de Catastro, el mismo que se encuentra contemplado en el CAP y con los requisitos previstos en el MOF de la institución;

Que, estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia General, así como, en uso de sus facultades conferidas en los incisos c) y h) del artículo 27° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima, aprobado con Ordenanza N° 657;

SE RESUELVE:


Artículo Primero. – **DEJAR SIN EFECTO** a partir del 01 de setiembre del 2022, la encargatura del ARQ. JORGE CESÁREO VIVAR ESPINOZA en el cargo de Gerente de Catastro.

Artículo Segundo. – **DESIGNAR** a partir del 01 de setiembre del 2022, al ARQ. JESUALDO TORRES ÁLVAREZ, en el cargo de confianza de Gerente de Catastro.


Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** la presente resolución.

Artículo Cuarto. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.icl.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA



ARQ. ROSA MARÍA N. CÁCERES VALENCIA
Presidenta Ejecutiva

ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE
LIMA